

**Procuraduría Federal del Consumidor****Gestión Financiera**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-1-10LAT-19-0269-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 269

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión financiera de los ingresos y egresos de los recursos públicos federales, así como de sus operaciones vinculadas, para verificar que se captaron, recaudaron, determinaron, administraron, controlaron, registraron, ejercieron, pagaron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

***Alcance***

	<b>INGRESOS</b>	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,455,216.1	1,446,740.7
Muestra Auditada	1,110,245.7	1,171,143.2
Representatividad de la Muestra	76.3%	81.0%

El universo de ingresos, por 1,455,216.1 miles de pesos, reportados en el Estado Analítico de Ingresos de la Cuenta Pública 2023, se integró por 1,164,659.7 miles de pesos de recursos fiscales, y 290,556.4 miles de pesos de recursos propios; de los cuales, se seleccionó una muestra de 1,110,245.7 miles de pesos, el 76.3%.

El universo de egresos, por 1,446,740.7 miles de pesos, correspondió a los recursos reportados en el Estado Analítico del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2023. Se determinó una muestra por 1,171,143.2 miles de pesos, integrada por 1,057,498.8 miles de pesos del capítulo 1000 "Servicios Personales"; 7,534.1 miles de pesos del capítulo 2000 "Materiales y Suministros"; 93,253.5 miles de pesos del capítulo 3000 "Servicios Generales", y 12,856.8 miles de pesos del capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles". El total de la muestra de los egresos representó el 81.0%, como se detalla a continuación:

UNIVERSO Y MUESTRA DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA PROFECO 2023

(Miles de pesos)

Concepto	Universo	Muestra	%
<u>Ingresos</u>			
Fiscales	1,164,659.7	1,076,669.6	92.4
Propios	<u>290,556.4</u>	<u>33,576.1</u>	11.6
Total ingresos	1,455,216.1	1,110,245.7	76.3
<u>Egresos</u>			
1000 "Servicios Personales"	1,057,498.8	1,057,498.8	100.0
2000 "Materiales y Suministros"	19,912.6	7,534.1	37.8
3000 "Servicios Generales"	350,884.0	93,253.5	26.6
5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles"	<u>18,445.3</u>	<u>12,856.8</u>	69.7
Total egresos	1,446,740.7	1,171,143.2	81.0

FUENTE: Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto, reportados en la Cuenta Pública 2023 de la PROFECO.

Los ingresos y egresos de la PROFECO se reportaron en el Tomo VII Sector Paraestatal de la Cuenta Pública 2023.

### **Antecedentes**

En el artículo 28, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se reconoce la protección de los consumidores, a fin de que tengan una tutela efectiva en sus derechos como clase socialmente vulnerada; además, se dispone que "... La ley protegerá a los consumidores y propiciará su organización para el mejor cuidado de sus intereses".

Al respecto, el 22 de diciembre de 1975, se promulgó la Ley Federal de Protección al Consumidor mediante la cual se creó la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) como la institución encargada de defender los derechos de los consumidores, prevenir abusos y garantizar relaciones justas de consumo.

La PROFECO, es un organismo descentralizado de servicio social con personalidad jurídica y patrimonio propio, sus objetivos son promover y proteger los derechos del consumidor, así como procurar la equidad, certeza y seguridad jurídica en las relaciones entre proveedores y consumidores.

De acuerdo con su Estatuto, para el cumplimiento de sus funciones, la PROFECO contará con 38 Oficinas de Defensa del Consumidor, y éstas ejercerán sus atribuciones con base en los lineamientos, los criterios, las instrucciones y los acuerdos que el procurador, los subprocuradores y los coordinadores generales expidan con fundamento en la Ley, el Reglamento de la Ley Federal de Protección al Consumidor, el Reglamento de la PROFECO, su propio Estatuto Orgánico y los demás ordenamientos jurídicos que emanen de aquella.

El organismo obtiene ingresos fiscales mediante transferencias del Gobierno Federal, e ingresos propios por la venta de bienes y la prestación de servicios<sup>1</sup> con los cuales realizó pagos por concepto de servicios personales y a los proveedores con los que suscribió contratos para la adquisición de bienes y servicios, entre otros gastos.

## **Resultados**

### **1. Evaluación del control interno**

Se analizaron las respuestas de la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) al Cuestionario de Control Interno requisitado sobre su normativa y los procesos vigentes durante el ejercicio de 2023 y, con base en el Marco Integrado de Control Interno, se obtuvieron las fortalezas y debilidades que se detallan a continuación:

#### *Ambiente de control*

Contó con el Código de Ética de la Administración Pública Federal del 8 de febrero de 2022, vigente en 2023, y con un Código de Conducta, de los cuales, acreditó su difusión entre el personal con las cartas compromiso y los listados de las personas que firmaron de conocimiento.

Aplicó el "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno", vigente en 2023; también, contó con un coordinador de control interno y una instancia análoga en materia de control interno denominada Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI).

No obstante, se observó que no contó con un comité o grupo de trabajo en materia de auditoría interna.

La PROFECO, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, informó que aun cuando no cuenta con un Comité de Auditoría, en el COCODI se toman acuerdos al respecto; asimismo, especificó que los procedimientos de vigilancia corresponden al Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control Específico de la entidad, con lo que se atiende lo observado.

---

<sup>1</sup> Dentro de los ingresos propios de la PROFECO se encuentran los siguientes: i) Venta de bienes: hologramas, precintos, Registro Público de Consumidores, copias simples y certificadas, libros, y de desechos y II) Venta de servicios: calibración de instrumentos de medición, calibración de alto alcance, calibración de bombas despachadoras, Registro Público de Contratos de Adhesión, Registro de Casas de Empeño, distintivo digital PROFECO, normas oficiales mexicanas, servicios externos del Laboratorio Nacional, inserciones publicitarias y Registro de Asociaciones.

### *Administración de riesgos*

Se constató que la PROFECO elaboró la Matriz de Riesgos y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, ambos de 2023; sin embargo, se observó que no contó con un Comité o grupo de trabajo en materia de Administración de Riesgos.

La PROFECO, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias consistentes en la conformación de un grupo de trabajo en el que participaran todos los titulares de las unidades administrativas, con lo que se atiende lo observado.

### *Actividades de control*

Contó con el programa de trabajo de control interno; sin embargo, se observó que en él no se describieron los procesos sustantivos y adjetivos relevantes, ni contó con Comité de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, ni con políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones.

La PROFECO, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, informó que sus procesos sustantivos y adjetivos relevantes se describen en la matriz de riesgos institucional; en cuanto al Comité de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, informó que, en el “Acuerdo por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal”, no se considera la conformación de un comité, no obstante, tiene un equipo de respuesta a incidentes de seguridad de la información, y respecto a las “Políticas para la seguridad de la Información, Seguridad Informática y Desarrollo de Software”, instruyó las acciones de control necesarias consistentes en un proyecto que se encuentra en proceso de aprobación por el H. Comité de Mejora Regulatoria de la PROFECO, con lo que se atiende lo observado.

### *Información y comunicación*

Se observó que no contó con un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos. Al respecto, el organismo acreditó que se encuentra en proceso de elaboración el "Plan de Recuperación ante Desastres" que será enviado al Comité de Mejora Regulatoria de la PROFECO para su aprobación en su tercera sesión de 2024, proporcionó el proyecto denominado "Plan de Continuidad del Negocio" y presentó la evidencia de dos contratos plurianuales que en sus alcances prevén el aseguramiento de la información y la infraestructura tecnológica.

La PROFECO, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias consistentes en la aprobación del Marco de Gestión de Seguridad de la Información en la Herramienta de Gestión Política Tecnologías de la Información y Comunicación, plataforma web

administrada por la Coordinación de Estrategia Digital Nacional de la Oficina de la Presidencia de la República, con lo que se atiende lo observado.

### *Supervisión*

La PROFECO realizó evaluaciones de los objetivos y las metas; acreditó un Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, y contó con un Plan de Auditoría Inicial del ejercicio 2023 mediante auditores externos, con el Programa de Auditoría interna del Órgano Interno de Control y con los dictámenes del ejercicio fiscal 2023.

En conclusión, la PROFECO acreditó contar con la normativa interna y externa para su gestión en materia de control interno, con un Programa de Trabajo de Administración de Riesgos y uno de Control Interno; asimismo, con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, proporcionó diversa información y documentación, y de su análisis, se aclararon y atendieron las observaciones establecidas como han quedado plasmadas en el presente resultado.

## **2. Presentación de ingresos y egresos en los estados financieros y en la Cuenta Pública**

### ***Ingresos***

En el Estado Analítico de Ingresos de la Cuenta Pública 2023, la PROFECO reportó 1,455,216.1 miles de pesos, como se detalla a continuación:

INGRESOS DE LA PROFECO 2023					
(Miles de pesos)					
Concepto	Estimado	Ampliaciones y reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado
Ingresos propios	297,374.4	0.00	297,374.4	290,556.4	290,556.4
Transferencias, asignaciones, subsidios, subvenciones, pensiones y jubilaciones	1,113,702.9	50,956.8	1,164,659.7	1,164,659.7	1,164,659.7
<b>Total</b>	<b>1,411,077.3</b>	<b>50,956.8</b>	<b>1,462,034.1</b>	<b>1,455,216.1</b>	<b>1,455,216.1</b>

FUENTE: Estado Analítico de Ingresos de la Cuenta Pública 2023, de la PROFECO.

De acuerdo con lo anterior, la PROFECO reportó ingresos propios recaudados por 290,556.4 miles de pesos, integrados por 266,113.9 miles de pesos de los ingresos por la venta de bienes y servicios, y 24,442.5 miles de pesos de productos financieros. Asimismo, el organismo reportó ingresos fiscales por 1,164,659.7 miles de pesos, de los cuales, 1,165,289.2 miles de pesos correspondieron a 929 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), y 629.5 miles de pesos de un reintegro realizado mediante una línea de captura a la Tesorería de la Federación, en cumplimiento de la normativa.

Se verificó que los 1,164,659.7 miles de pesos coincidieron con los registros contables, y lo reportado en los estados financieros dictaminados y en la Cuenta Pública; además, se constató que el registro contable de los ingresos se realizó en la cuenta 4100 "Ingresos" y 01.1112 "Bancos", y el reintegro por 629.5 miles de pesos, en las cuentas contables 01.1112 "Bancos" y 4221 "Servicios Personales", en cumplimiento de la normativa.

### **Egresos**

El 16 de diciembre de 2022 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Calendario de Presupuesto autorizado, revisado en forma previa por la Secretaría de Economía (SE), y el 19 de diciembre de 2022, esta última comunicó a la PROFECO el techo del gasto presupuestal para el ejercicio fiscal 2023, por 1,409,922.9 miles de pesos, el cual coincidió con lo reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2023, como se detalla enseguida:

EGRESOS DE LA PROFECO 2023  
(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Aprobado	Modificado	Devengado	Pagado
1000	Servicios Personales	1,016,199.8	1,057,618.7	1,095,894.6	1,057,498.8
2000	Materiales y Suministros	21,642.0	23,818.1	19,912.6	19,912.6
3000	Servicios Generales	372,081.1	360,997.6	350,625.8	350,884.0
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.0	18,445.3	18,445.3	18,445.3
<b>Total del gasto</b>		1,409,922.9	1,460,879.7	1,484,878.3	1,446,740.7

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2023 de la PROFECO.

Se verificó que la PROFECO recibió una ampliación neta de recursos por 50,956.8 miles de pesos, mediante 93 adecuaciones presupuestarias, para alinear los recursos y cubrir los compromisos de pago de acuerdo con sus necesidades operativas, por lo que el presupuesto modificado y el pagado totalizaron 1,460,879.7 y 1,446,740.7 miles de pesos, respectivamente. También se constató que los momentos presupuestales de los egresos se registraron en las cuentas presupuestales números 01.8221 "Presupuesto de egresos por ejercer", 01.8241 "Presupuesto de egresos comprometido", y 01.8271 "Presupuesto de egresos pagado", en cumplimiento de la normativa.

Asimismo, se constató que en el sistema contable denominado "Sistema Integral de Información y Procesos" se registraron los gastos del ejercicio 2023, los cuales coincidieron con los reportados en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2023, en cumplimiento de la normativa.

En el Estado de Actividades del ejercicio 2023, la PROFECO reportó gastos por 1,466,059.7 miles de pesos, que se registraron en las cuentas contables 5.1.1 "Servicios personales",

5.1.2 “Materiales y Suministros”, y 5.1.3 “Servicios Generales”, que al compararlos con los egresos presupuestarios por 1,484,878.3, resultó una diferencia de 18,818.6 miles de pesos<sup>2</sup>, la cual se integró como sigue:

CONCILIACIÓN ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTALES Y CONTABLES DE LA PROFECO 2023	
(Miles de pesos)	
Concepto	Importe
Egresos presupuestarios	1,484,878.3
(-) Egresos presupuestarios no contables	
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	8,009.5
Vehículos y equipo de transporte	7,891.5
Otros egresos presupuestales no contables	<u>38,884.6</u>
(+) Gastos contables no presupuestales	
Estimación, depreciación, deterioro, obsolescencia y amortizaciones	24,793.5
Otros gastos contables no presupuestales	<u>11,173.5</u>
(=) Total gastos contables	1,466,059.7

FUENTE: Conciliación contable-presupuestal del ejercicio 2023, proporcionada por la PROFECO.

Se verificó que la diferencia entre el total de los egresos presupuestarios y los gastos contables correspondió a la compra de equipo de laboratorio y de transporte, al Impuesto al Valor Agregado de gastos del ejercicio, a las depreciaciones de los bienes muebles e inmuebles, a los redondeos y a las reclasificaciones contables. Estas operaciones, no representaron efectos presupuestales, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, los ingresos propios e ingresos fiscales totales reportados en la Cuenta Pública, por 1,445,216.1 miles de pesos, coincidieron con sus registros contables, y los gastos, por 1,446,740.7 miles de pesos, se registraron en el sistema contable y coincidieron con los reportados en la Cuenta Pública 2023. La PROFECO concilió de forma mensual los ingresos presupuestales y contables, en cumplimiento de la normativa.

### 3. Ingresos fiscales y propios de la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO)

En el Estado Analítico de Ingresos, al 31 de diciembre de 2023, la PROFECO reportó ingresos totales por 1,455,216.1 miles de pesos, integrados por:

<sup>2</sup> Los 18,818.6 miles de pesos correspondieron a la diferencia entre los egresos presupuestarios no contables y los gastos contables no presupuestales.

### *I. Ingresos Fiscales*

En el documento "Ingresos de Flujo de Efectivo de la Cuenta Pública 2023", la PROFECO reportó 1,164,659.7 miles de pesos por concepto de "Transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones", de los cuales, se revisó una muestra de 1,076,669.6 miles de pesos, el 92.4%, correspondiente a 769 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) de ingresos.

Se verificó que los ingresos fiscales se registraron en las cuentas contables números 4221 "Transferencias, internas y asignaciones al sector público", y 3113 "Aportaciones del Gobierno Federal del año en curso", y coincidieron con los reportados en la Cuenta Pública, en cumplimiento de la normativa.

### *II. Ingresos propios por venta de bienes y servicios*

La PROFECO reportó ingresos propios por 290,556.4 miles de pesos, integrados por 266,113.9 miles de pesos por la venta de bienes y servicios, y 24,442.5 miles de pesos de otros ingresos, de los cuales, se seleccionó una muestra por 33,576.1 miles de pesos, el 11.6% del total, correspondiente a 68 clientes y siete conceptos de ingresos, como se muestra enseguida:

MUESTRA DE INGRESOS PROPIOS DE LA PROFECO 2023  
(Miles de pesos)

Cons.	Concepto	Cientes	Importe
1.	Calibración a instrumentos de medición	15	5,920.7
2.	Venta de hologramas	1	20,087.4
3.	Registro casas de empeño	11	127.0
4.	Calibración de bombas despachadoras	6	320.9
5.	Venta de precintos	1	3,084.7
6.	Registro público de consumidores	25	2,516.5
7.	Servicios externos del Laboratorio Nacional del Consumidor	9	<u>1,518.9</u>
	Total	68	33,576.1

FUENTE: Base de datos de los ingresos por la venta de servicios al 31 de diciembre de 2023 y balanzas de comprobación.

Con lo anterior, se verificó que 148 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) se encontraron con estado "vigente" en el Portal de Verificación de CFDI del Servicio de Administración Tributaria; además, las tarifas de cobro fueron las autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, las cuales estaban vigentes, y los expedientes de los clientes se integraron en cumplimiento de la normativa.

### **Registro Contable**

Se verificó que el organismo registró los ingresos propios con abono en la cuenta contable número 417321002.06802 "Ingresos por venta de bienes y servicios de organismos



descentralizados” y 211715101 “IVA por Pagar”, con cargo en la cuenta contable número 111212302.00000 “Bancos/Tesorería”, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, la PROFECO registró en su contabilidad ingresos fiscales por 1,164,659.7 miles de pesos, que coincidieron con lo reportado en la Cuenta Pública 2023. En cuanto a los ingresos propios revisados por 33,576.1 miles de pesos, correspondiente a 68 clientes, se comprobó la prestación de los servicios, su cobro, y registro contable, los cuales se realizaron en cumplimiento de la normativa.

#### **4. Erogaciones del Capítulo 1000 “Servicios Personales”**

En 2023, se autorizó a la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) un presupuesto de 1,016,199.8 miles de pesos, para el gasto del capítulo 1000 “Servicios Personales”, el cual fue modificado a 1,057,498.8 miles de pesos y se verificó que la PROFECO ejerció en este rubro únicamente los recursos federales autorizados.

Se analizaron las nóminas de 2023, y se constató lo siguiente:

- Ningún servidor público de mando medio y superior recibió por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, una remuneración mayor que la establecida para el Presidente de la República, en cumplimiento de la normativa.
- Se realizaron 181 pagos a 118 empleados de estructura por concepto de sueldo y compensación garantizada por 2,036.9 miles de pesos, en fecha posterior a la de su baja laboral, en incumplimiento de los artículos 3 de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, y 66, fracciones I y III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la PROFECO proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de nómina, los escritos de renuncias voluntarias, las solicitudes de incrementos salariales, y las constancias de nombramientos de plaza federal, así como los reintegros de sueldos de los ex empleados por medio de cheques, transferencias y depósitos bancarios, que se realizaron en tiempo y forma, que aclararon algunos de los pagos observados; sin embargo, quedaron dos pagos a dos empleados por 14.9 miles de pesos, sin que se acreditara su recuperación, en incumplimiento de los artículos 3 de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, y 66, fracciones I y III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y de los numerales 66 y 66.1, fracción II, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

- Se efectuaron 67 pagos por concepto de sueldo por 48.9 miles de pesos a 19 empleados de estructura, de 20 categorías de puesto; y 169 pagos por compensación garantizada por 264.7 miles de pesos a 40 empleados de estructura, de 30 categorías de puesto, superiores a los tabuladores autorizados, en incumplimiento del artículo 18, fracción III, del Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la PROFECO proporcionó los CFDI de nómina, las constancias de nombramientos de plaza federal, las solicitudes de prestaciones, las solicitudes de incrementos salariales, los escritos de renuncias voluntarias y un acta de defunción, que aclararon algunos de los pagos observados; sin embargo, no se acreditaron 11 pagos por concepto de sueldo por 3.8 miles de pesos, a cuatro empleados de estructura, de tres categorías de puesto, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

- Se realizaron 90 pagos a 63 empleados por 3,472.1 miles de pesos, los cuales al mismo tiempo cobraron como personal de estructura y eventuales, en incumplimiento de los artículos 3 y 16, inciso a, de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, y 66, fracciones I y III, del Reglamento de la Ley de Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la PROFECO proporcionó los movimientos de personal en donde se verificó el cambio de categoría de puesto y 277 CFDI que correspondieron al monto de la irregularidad, con lo que se atendió lo observado.

- Se efectuaron 28 pagos por 288.6 miles de pesos por concepto de sueldo y compensación garantizada a 23 empleados eventuales, en fecha posterior a la de su baja laboral, en incumplimiento de los artículos 3 de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, y 66, fracciones I y III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Se verificó que el monto observado por 288.6 miles de pesos incluyó 31.7 miles de pesos que pagó la PROFECO a cuatro trabajadores en las quincenas procesadas en fecha posterior a la de su baja laboral. Al respecto, el organismo solicitó vía telefónica a dichos trabajadores que devolvieran los recursos pero no ha obtenido respuesta.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la PROFECO proporcionó los CFDI de nómina, los escritos de renuncias voluntarias, y las propuestas de movimiento de personal, así como los reintegros de sueldos de los ex empleados por medio de cheques, transferencias y depósitos bancarios, que se efectuaron en tiempo y forma, que aclararon algunos de los pagos observados; sin embargo, quedaron cuatro pagos a cuatro empleados por 31.7 miles de pesos, sin que se acreditara su recuperación, en incumplimiento de los artículos 3 de la Ley Federal de Remuneraciones de

los Servidores Públicos, y 66, fracciones I y III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y de los numerales 66 y 66.1, fracción II, del “Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera”, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### *Enteros a terceros*

Con la revisión de las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta presentadas por la PROFECO al SAT, se comprobó que en 2023 se enteraron 110,165.8 miles de pesos, conformados por 106,847.3 miles de pesos de la nómina de estructura y la nómina eventual, y 3,318.5 miles de pesos de la nómina de honorarios; además, los pagos correspondientes a diciembre de 2023 de la nómina de estructura por 19,848.9 miles de pesos y de los honorarios por 689.4 miles de pesos, se realizaron en enero de 2024, en cumplimiento de la normativa.

Al respecto, se verificó que el registro de estos recursos se realizó con abono en la cuenta contable número 2117-211711 “Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo – ISPT Retenido al Personal”, y con cargo en la cuenta contable número 1112-111212 “PROFECO Bancos/Tesorería”, en cumplimiento de la normativa.

Se revisaron las declaraciones presentadas por la PROFECO por concepto de los pagos de las cuotas de seguridad social del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE) y del Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR) por 96,721.6 miles de pesos, importe que incluyó los pagos de seguridad social de laudos, y se comprobó que los montos enterados coincidieron con los importes de las CLC, los formatos de pago "Líneas de captura" y con lo reportado en la Cuenta Pública, en cumplimiento de la normativa.

#### *Expedientes de Personal*

Se revisaron los expedientes laborales de 85 empleados, de los cuales, 50 correspondieron a personal de estructura, y 35 a eventuales, y se observó que no contaron con al menos un documento establecido en la normativa, en incumplimiento de lo establecido en el apartado “Expedientes de personal de la PROFECO” del Manual de Políticas y Procedimientos para la Organización de Archivos; y los numerales 74 y 75, del “Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera”.

#### *Documentos del personal de honorarios*

Se revisaron 15 expedientes de personal de honorarios, y se observó que éstos no contaron con al menos un documento establecido en la normativa, en incumplimiento de lo

establecido en el numeral 102, fracción IV, del “Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera”.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la PROFECO proporcionó parte de la documentación faltante de los expedientes de personal de estructura, eventuales y de honorarios, por lo que persiste la observación.

#### *Perfiles de puestos*

Se revisó el perfil de puestos de 50 trabajadores de estructura y 35 eventuales, con base en el documento “Descripción y Perfil de puestos de la Administración Pública Federal”, el cual contiene las claves de las plazas, la experiencia laboral, la escolaridad y las áreas de conocimiento, y se detectó lo siguiente:

- 15 empleados de estructura no acreditaron tener el perfil profesional ni la experiencia laboral requerida, en incumplimiento del numeral 17 del “Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera”.
- 16 empleados eventuales no cumplieron con la profesión ni la experiencia laboral requeridos, en incumplimiento del numeral 17 del Acuerdo referido.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la PROFECO sustentó que se puede llevar a cabo la acreditación de un perfil de puesto por los años de experiencia profesional; asimismo, mediante la Tabla de Combinaciones (tabla de equivalencias) de la Secretaría de la Función Pública, se verificó la equivalencia del puesto y los años de experiencia, por lo que se atendió lo observado.

#### *Asistencia*

Se revisó el registro de asistencia de 50 trabajadores de estructura y 35 eventuales, de las dos quincenas de octubre de 2023, y se constató que registraron su asistencia en forma diaria en las tarjetas de registro o listas de asistencia, éstos incluyeron nueve trabajadores eventuales con nivel de jefe de departamento, director de área, subdelegado y delegado, que no están obligados a presentar registros de asistencia, en cumplimiento de la normativa.

### *Contratos de honorarios*

Se revisaron los informes de actividades trimestrales de 15 personas de honorarios y se comprobó que los prestadores proporcionaron los servicios establecidos en los instrumentos jurídicos suscritos con la PROFECO, en cumplimiento de éstos.

Con la revisión de los CFDI, se verificó que éstos coincidieron con los montos establecidos en los contratos por honorarios; asimismo, se comprobó que los CFDI se encontraron con estado "vigente" en el Portal de Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet del SAT, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, se determinó lo siguiente:

- La PROFECO realizó pagos por 14.9 miles de pesos a dos empleados de estructura, y por 31.7 miles de pesos a cuatro empleados eventuales, en fecha posterior a la de su baja, y no acreditó su recuperación.
- Efectuó pagos por concepto de sueldo a cuatro empleados de estructura por 3.8 miles de pesos, superiores al tabulador autorizado.
- Se revisaron 100 expedientes de personal (50 de estructura, 35 eventuales y 15 de honorarios) y se comprobó que ninguno se integró con toda la documentación establecida en la normativa.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la PROFECO proporcionó diversa información y documentación, y de su análisis, se aclararon o ratificaron las observaciones establecidas como han quedado plasmadas en el presente resultado.

### **2023-9-10LAT-19-0269-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en la Procuraduría Federal del Consumidor realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no integraron toda la documentación requerida en los expedientes laborales de 50 empleados de estructura, 35 empleados eventuales y 15 de honorarios, en incumplimiento del Manual de Políticas y Procedimientos para la Organización de Archivos, apartado "Expedientes de personal de la PROFECO"; del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", numerales 74, 75 y 102, fracción IV.

2023-9-10LAT-19-0269-08-002

## **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en la Procuraduría Federal del Consumidor realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, realizaron pagos a empleados de estructura y eventuales por concepto de sueldo y compensación garantizada, en fecha posterior a la de su baja laboral; además, realizaron pagos superiores a los tabuladores autorizados a empleados de estructura, por concepto de sueldo, en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III, de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, artículo 3, del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", numerales 66 y 66.1, fracción II, y del Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, artículo 18, fracción III.

### **5. Adjudicaciones, contratación, ejecución y pagos**

A fin de verificar que los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes y prestación de servicios se autorizaron, formalizaron, ejecutaron y pagaron en cumplimiento de la normativa, se seleccionó una muestra de 23 instrumentos jurídicos con un monto pagado, en 2023, por 146,403.0 miles de pesos, como se detalla a continuación:

## MUESTRA DE CONTRATOS PROFECO EN 2023

(Miles de pesos)

C.	Proveedor	Número de contrato	Objeto	Importe pagado
<b>I. Licitación pública</b>				
1	Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.	CON/LPNA20/2022	Arrendamiento vehicular	24,949.5
2	Administradora y Operadora de Centros de Servicios Fleet, S.A. de C.V.	CON/LPN12/2023	Adquisición de dos camiones de combustión a diésel	9,154.2
3	Accesos Holográficos, S.A. de C.V.	CON01/LPNA19/2021	Servicio de impresión de hologramas	6,880.1
4	Jesús Sebastián Isunza Gutierrez	CONANT/LPN16/2020	Servicio de vigilancia y seguridad	6,858.4
5	Equipar, S.A. de C.V.	CON4/LPN13/2023	Adquisición de equipos de laboratorio	3,702.6
6	IQ Orgullo de Pertenencia, S.A. de C.V.	CON/CC03/2023	Adquisición de vestuario, calzado y equipo de protección	2,533.5
7	Edenred México, S.A. de C.V.	CON/CC07/2022	Suministro de combustible	3,559.0
8	Tayira Travel, S.A. de C.V.	CON/LPN06/2023	Reservación expedición y entrega de pasajes aéreos	3,274.4
9	Comercialización y Operación de Productos y Servicios PGM, S.A. de C.V.	CON/LPN03/2023	Servicio integral fotográfico, diseño y conceptualización editorial	2,420.3
10	Sharp Corporation México, S.A. de C.V.	CON33/LPN08/2020	Fotocopiado, impresión y escaneo	1,898.7
11	AS Systems, S.A. de C.V.	CON/LPNA17/2022	Servicio de impresión de precintos	933.1
<b>II. Adjudicación directa</b>				
12	Toka Internacional, S.A.P.I. de C.V.	CON/CC07/2023	Vales electrónicos de despensa	32,758.6
13	Transportadora Nacional, S.A. de C.V.	CON/AD05/2023	Servicio de fletes y maniobras	1,297.6
14	Centro de Ingeniería y Desarrollo Industrial	CON/06/CEE/2023	Calibración y mantenimiento de equipos e instrumentos de medición	3,190.1
15	Centro de Ingeniería y Desarrollo Industrial	CON/04/CEE/2023	Calibración a equipos, materiales e instrumentos de laboratorio	2,623.1
<b>III. Invitación a cuando menos tres personas</b>				
16	Mainbit, S.A. de C.V.	CON/ITP09/2021	Arrendamiento de equipo de cómputo	11,866.7
17	Rasco Proyectos Industriales, S.A. de C.V.	CON01/ITP01/2023	Servicio de limpieza	11,654.9
18	Consermacom, S.A. de C.V.	CON/ITP07/2023	Mantenimiento preventivo y correctivo a elevadores	2,443.0
19	Tecnicopy, S.A. de C.V.	CON/ITP08/2023	Fotocopiado e impresión de documentos	4,680.3
20	Servicios Corlopez, S.A. de C.V.	CON/ITP14/2023	Mantenimiento a las instalaciones eléctricas	3,330.9
21	Administradora de Operaciones y Servicios EPS, S.A.P.I. de C.V.	CON/ITP06/2023	Mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular	2,537.3
22	Consermacom, S.A. de C.V.	CON/ITP09/2023	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos hidroneumáticos de agua potable	2,415.1
23	Flavio César Casanova Domínguez	CON/ITP11/2023	Adquisición de materiales y herramientas	<u>1,441.6</u>
			<b>Total:</b>	<b>146,403.0</b>

FUENTE: Relación de contratos 2023, proporcionada por la Procuraduría Federal del Consumidor.

Se comprobó que la PROFECO contó con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS) 2023, autorizado por el Comité de Adquisiciones, y Arrendamientos y Servicios, en el cual se incluyeron todos los bienes y servicios seleccionados en la muestra, en cumplimiento de la normativa.

De los 23 instrumentos jurídicos revisados, 11 se adjudicaron mediante licitación pública, ocho mediante invitación a cuando menos tres personas y cuatro por adjudicación directa como se muestra a continuación:

I. Licitación Pública

Con la revisión de los 11 procedimientos de licitación pública, se verificó lo siguiente:

CONTRATOS ADJUDICADOS MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA EN 2023  
(Miles de pesos)

Proveedor	Número de contrato	Número de procedimiento	Objeto	Capítulo del gasto	Importe pagado
Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.	CON/LPNA20/2022	LPNA-20/2022	Arrendamiento vehicular	3000	24,949.5
Administradora y Operadora de Centros de Servicios Fleet, S.A. de C.V.	CON/LPN12/2023	LPN-12/2023	Adquisición de dos camiones de combustión a diésel	5000	9,154.2
Accesos Holográficos, S.A. de C.V.	CON01/LPNA19/2021	LPNA-19/2021	Servicio de impresión de hologramas	3000	6,880.1
Jesús Sebastián Isunza Gutierrez	CONANT/LPN16/2020	LPNA-16/2020	Servicio de vigilancia y seguridad	3000	6,858.4
Equipar, S.A. de C.V.	CON4/LPN13/2023	LPN-13/2023	Adquisición de equipos de laboratorio	5000	3,702.6
IQ Orgullo de Pertenencia, S.A. de C.V.	CON/CC03/2023	LA-06-700-006000993-N-2-2023	Adquisición de vestuario, calzado y equipo de protección	2000	2,533.5
Edenred México, S.A. de C.V.	CON/CC07/2022	LPNC-04/2022	Suministro de combustible	2000	3,559.0
Tayira Travel, S.A. de C.V.	CON/LPN06/2023	LPN-06/2023	Reservación expedición y entrega de pasajes aéreos	3000	3,274.4
Comercialización y Operación de Productos y Servicios PGM, S.A. de C.V.	CON/LPN03/2023	LPN-03/2023	Servicio integral fotográfico, diseño y conceptualización editorial	3000	2,420.3
Sharp Corporation México, S.A. de C.V.	CON33/LPN08/2020	LPN-08/2020	Fotocopiado, impresión y escaneo	3000	1,898.7
AS Systems, S.A. de C.V.	CON/LPNA17/2022	LPNA-17/2022	Servicio de impresión de precintos	3000	933.1

FUENTE: Contratos proporcionados por la Procuraduría Federal del Consumidor.

Se verificó que, para la adjudicación de los contratos números CON/CC07/2022 y CON/CC03/2023, la PROFECO se adhirió a compras consolidadas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, una con el proveedor Edenred, S.A. de C.V., para el suministro de combustible para vehículos automotores terrestres en territorio nacional, mediante el servicio de medios de pago electrónicos, y otra con IQ Orgullo de Pertenencia, S.A. de C.V., para la adquisición de vestuario, uniformes, calzado y equipo de protección, las cuales cumplieron con la emisión de los oficios de designación de los servidores públicos que representaron a la PROFECO, y de adhesión a la contratación consolidada, así como el formato de agregación de demanda de los bienes, y el acuerdo de consolidación, entre otros; y con relación a los nueve contratos restantes, se cumplió con las publicaciones de las convocatorias, las investigaciones de mercado, juntas de aclaraciones, aperturas de proposiciones, evaluaciones de propuestas y emisiones de fallo en los plazos establecidos, en cumplimiento de la normativa.



También se constató que los 11 contratos cumplieron con todos los requisitos para su formalización, en cumplimiento de la normativa.

Respecto de la entrega de bienes y prestación de los servicios, se constató lo siguiente:

- Del contrato número CON/LPNA20/2022 (arrendamiento vehicular), se contó con los formatos de inventario físico de entrega-recepción de los vehículos, con el programa de entrega de vehículos, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) y pólizas de seguro, en cumplimiento de la normativa.
- Del contrato número CON/LPN12/2023 (adquisición de dos camiones de combustión a diésel), se proporcionaron los instructivos, catálogos y folletos, placas, permisos provisionales, tarjetas de circulación, capacitación, escrito de papel membretado con la red de concesionarias para hacer válida la garantía, en cumplimiento de la normativa.
- De los contratos números CON01/LPNA19/2021 (servicio de impresión de hologramas) y CON/LPNA17/2022 (servicio de impresión de precintos), se proporcionaron los reportes de las asignaciones de los hologramas e instrumentos de medición mensuales y anuales, así como los precintos tipo PROFECO y tipo UI en las cantidades solicitadas por la PROFECO y contó con la aceptación del área requirente, en cumplimiento de la normativa.
- Del contrato número CONANT/LPN16/2020 (servicio de vigilancia y seguridad), se verificó la entrega de las listas de asistencia del personal, el formato de verificación del servicio, la copia del pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social y reportes mensuales por inmueble, en cumplimiento de la normativa.
- De los contratos números CON4/LPN13/2023 (adquisición de equipos de laboratorio) y CON/CC03/2023 (adquisición de vestuario, calzado y equipo de protección), se verificó la entrega de vestuarios, uniformes, equipo de protección y de laboratorio, asimismo, se proporcionaron las entradas al almacén, los resguardos de inventarios, los registros fotográficos y los certificados de calibración, en cumplimiento de la normativa.
- Del contrato número CON/CC07/2022 (suministro de combustible para vehículos automotores terrestres en territorio nacional), se contó con el acuse de la recepción de las tarjetas, se proporcionó la dirección electrónica de la plataforma web, el manual de usuario para acceder a la plataforma web, y escrito mediante el cual designó a un ejecutivo de cuenta, en cumplimiento de la normativa.
- Del contrato número CON/LPN06/2023 (reservación expedición y entrega de pasajes aéreos), se proporcionaron los reportes mensuales de ventas, los oficios de autorización y CFDI, en cumplimiento de la normativa.
- Del contrato número CON/LPN03/2023 (servicio integral fotográfico, diseño y conceptualización editorial), se verificó la diagramación de textos e imágenes,

ilustración y diseño de infografías editoriales y shooting fotográfico de retratos, para la revista del consumidor, en cumplimiento de la normativa.

- Del contrato número CON33/LPN08/2020 (fotocopiado, impresión y escaneo), se constató que el proveedor cumplió con los entregables iniciales, y en cuanto a los correspondientes al ejercicio en revisión, proporcionó los reportes detallados de consumos, así como los reportes mensuales de atención de incidentes y/o solicitudes de servicios, en cumplimiento de la normativa.

Finalmente, respecto de los pagos efectuados, se constató que éstos estuvieron soportados con las solicitudes de pago de las áreas requirentes, las CLC emitidas por el Sistema de Administración Financiera Federal (SIAFF) de la SHCP, los CFDI emitidos por los proveedores con sellos de recepción de la PROFECO, las impresiones de la verificación de los CFDI en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT) y las pólizas contables, en cumplimiento de la normativa.

## II. Adjudicación directa

### CONTRATOS ADJUDICADOS DE MANERA DIRECTA EN 2023 (Miles de pesos)

Proveedor	Número de contrato	Fundamento <sup>1/</sup>	Objeto	Capítulo del gasto	Importe pagado
Toka Internacional, S.A.P.I. de C.V.	CON/CC07/2023	41, fracción VII	Vales electrónicos de despensa	1000	32,758.6
Transportadora Nacional, S.A. de C.V.	CON/AD05/2023	42	Servicio de fletes y maniobras	3000	1,297.6
Centro de Ingeniería y Desarrollo Industrial	CON/06/CEE/2023	1, párrafo sexto	Calibración y mantenimiento de equipos e instrumentos de medición	3000	3,190.1
Centro de Ingeniería y Desarrollo Industrial	CON/04/CEE/2023	1, párrafo sexto	Calibración a equipos, materiales e instrumentos de laboratorio	3000	2,623.1

FUENTE: Contratos proporcionados por la Procuraduría Federal del Consumidor.

<sup>1/</sup> Artículo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Como se muestra en el cuadro anterior, para el contrato número CON/CC07/2023, suscrito con el proveedor Toka Internacional, S.A.P.I. de C.V., para el suministro de vales electrónicos de despensa, la PROFECO se adhirió a una compra consolidada de la Secretaría de la Función Pública, en la cual cumplió con la emisión de los oficios de designación de los servidores públicos que representaron a la PROFECO, y de adhesión a la contratación consolidada, así como el formato de agregación de demanda de los bienes, y el acuerdo de consolidación, entre otros; y en relación con el contrato número CON/AD05/2023, suscrito con Transportadora Nacional, S.A. de C.V., se adjudicó con fundamento en el artículo 42 de la

Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y se verificó que éste no rebasó los montos máximos, en cumplimiento de la normativa.

De los contratos números CON/CC07/2023 (vales electrónicos de despensa), CON/06/CEE/2023 y CON/04/CEE/2023 (calibración y mantenimiento de equipos), se acreditaron todos los requisitos para su formalización, en cumplimiento de la normativa.

El contrato número CON/AD05/2023 (servicio de fletes y maniobras) se suscribió ocho días después del término del plazo máximo establecido en la normativa, en incumplimiento de los artículos 46, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 84, párrafo tercero, de su Reglamento.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares y con la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la PROFECO informó que está llevando a cabo las acciones necesarias y exhortó al área correspondiente dar cumplimiento para asegurar que la formalización de los contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios se efectúen en cumplimiento de la normativa, esto atendiendo las observaciones que había emitido la auditoría externa, por lo que se atendió lo observado.

Respecto de la entrega de bienes y prestación de los servicios, se constató lo siguiente:

- Del contrato número CON/CC07/2023 (vales electrónicos de despensa), se proporcionó la dirección electrónica del sistema o de la Plataforma WEB; el aviso de dispersión, el escrito donde se designó a un ejecutivo de cuenta y el directorio de comercios afiliados en la Ciudad de México. No obstante, se observó que no se acreditó el entregable titulado “Acuse de recepción de los vales electrónicos”, sólo se proporcionaron las pantallas de las guías de entrega de paquetería, en incumplimiento de la cláusula décima segunda “Administración, verificación, supervisión y aceptación de los servicios” del contrato.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la PROFECO proporcionó las pantallas de la entrega de paquetería en las diferentes ODECOS, las cuales cuentan con la firma y la identificación oficial de la persona que los recibió; asimismo, proporcionó los acuses de entrega de vales de despensa a los trabajadores, por lo que se atendió lo observado.

- De los contratos números CON/06/CEE/2023 y CON/04/CEE/2023 (calibración y mantenimiento de equipos), se verificó que se entregaron los certificados de mantenimiento y calibración, en cumplimiento de la normativa.
- Del contrato número CON/AD05/2023 (fletes y maniobras), se contó con las copias de las órdenes de servicio firmadas por el administrador del contrato, el operador que realizó el servicio y por el responsable de la recepción de los bienes, en cumplimiento de la normativa.

Finalmente, respecto de los pagos efectuados, se constató que éstos estuvieron soportados con las solicitudes de pago de las áreas requirentes, las CLC emitidas por el SIAFF de la SHCP, los CFDI emitidos por los proveedores con sellos de recepción de la PROFECO, las impresiones de la verificación de los CFDI en la página del SAT y las pólizas contables, en cumplimiento de la normativa.

### III. Invitación a cuando menos tres personas

#### CONTRATOS ADJUDICADOS MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS EN 2023 (Miles de pesos)

Proveedor	Número de contrato	Fundamento <sup>1/</sup>	Objeto	Capítulo del gasto	Importe pagado
Mainbit, S.A. de C.V.	CON/ITP09/2021	41, fracción XX	Arrendamiento de equipo de cómputo	3000	11,866.7
Racso Proyectos Industriales, S.A. de C.V.	CON01/ITP01/2023	41, fracción XX	Servicio de limpieza	3000	11,654.9
Consermacom, S.A. de C.V.	CON/ITP07/2023	42	Mantenimiento preventivo y correctivo a elevadores	3000	2,443.0
Tecnicopy, S.A. de C.V.	CON/ITP08/2023	41, fracción XX	Fotocopiado, e impresión de documentos	3000	4,680.3
Servicios Corlopez, S.A. de C.V.	CON/ITP14/2023	42	Mantenimiento a las instalaciones eléctricas	3000	3,330.9
Administradora de Operaciones y Servicios EPS, S.A.P.I. de C.V.	CON/ITP06/2023	42	Mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular	3000	2,537.3
Consermacom, S.A. de C.V.	CON/ITP09/2023	42	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos hidroneumáticos de agua potable	3000	2,415.1
Flavio César Casanova Domínguez	CON/ITP11/2023	42	Adquisición de materiales y herramientas	2000	1,441.6

FUENTE: Contratos proporcionados por la Procuraduría Federal del Consumidor.

<sup>1/</sup> Artículo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Como se muestra en el cuadro anterior, los contratos números CON/ITP09/2021, suscrito con Mainbit, S.A. de C.V., CON01/ITP01/2023, suscrito con Racso Proyectos Industriales, S.A. de C.V., y CON/ITP08/2023, suscrito con Tecnicopy, S.A. de C.V., se adjudicaron con fundamento en el artículo 41, fracción XX, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y se verificó que éstos se derivaron de sus contratos marcos respectivos; los restantes cinco se adjudicaron con fundamento en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y se verificó que éstos no rebasaron los montos máximos, lo anterior en cumplimiento de la normativa.

También se constató que los seis contratos cumplieron con todos los requisitos para su formalización, en cumplimiento de la normativa. El contrato número CON/ITP07/2023 (mantenimiento preventivo y correctivo a elevadores) se suscribió cinco días después del término del plazo máximo establecido en la normativa, y el contrato número CON/ITP06/2023 (mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular) se suscribió cuatro días después del término del plazo máximo establecido en la normativa, en

incumplimiento de los artículos 46, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 84, párrafo tercero, de su Reglamento.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares y con la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la PROFECO informó que está llevando a cabo las acciones necesarias y exhortó al área correspondiente dar cumplimiento para asegurar que la formalización de los contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios se efectúen en cumplimiento de la normativa, esto atendiendo las observaciones que había emitido la auditoría externa, por lo que se atendió lo observado.

Con respecto de la entrega de bienes y prestación de los servicios, se constató lo siguiente:

- Del contrato número CON/ITP09/2021 (arrendamiento de equipo de cómputo), se proporcionó el oficio de medios para reporte de fallas, el oficio de medios de comunicación mesa de servicio, el oficio de mesa de ayuda, el acta de aceptación de entregables, así como los formatos “Recepción de entregables a Proveedores” mensuales de enero a diciembre de 2023, en cumplimiento de la normativa.
- Del contrato número CON01/ITP01/2023 (servicio de limpieza), se proporcionó el listado de materiales, maquinaria y equipo verificados en cada inmueble, listas de asistencia, formato de verificación del servicio y copia de las cédulas de autodeterminación de cuotas del IMSS e INFONAVIT, en cumplimiento de la normativa.
- Del contrato número CON/ITP07/2023 (mantenimiento preventivo y correctivo a elevadores), se contó con el calendario de actividades, la designación de enlace técnico, y los reportes mensuales por los servicios prestados, en cumplimiento de la normativa.
- Del contrato número CON/ITP08/2023 (fotocopiado e impresión de documentos), se contó con la relación de equipos instalados, el plan de instalación, los resguardos de los equipos, la lista de capacitación, así como los reportes de consumos de impresión y reportes de incidencias, en cumplimiento de la normativa.
- Del contrato número CON/ITP14/2023 (mantenimiento a las instalaciones eléctricas), se proporcionó el acta de inicio de fecha 1 de noviembre de 2023 y el acta de entrega suscrita el 15 de diciembre de 2023, en cumplimiento de la normativa.
- Del contrato número CON/ITP06/2023 (mantenimiento al parque vehicular), nueve órdenes de servicio excedieron los plazos para la prestación de éstos, sin que se determinaran las penalizaciones correspondientes, en incumplimiento de la cláusula décima cuarta “Penas convencionales” del contrato número CON/ITP06/2023, y de los numerales 5.3.1 y 5.3.2 del Anexo A “Especificaciones técnicas y características del servicio”, del mismo contrato.

Con la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el organismo determinó penalizaciones por 20.0 miles de pesos, como se detalla enseguida:

PENALIZACIONES DEL CONTRATO NÚMERO CON/ITP06/2023  
(Miles de pesos)

C.	Servicio	Órdenes de servicio	Días de atraso	Pena convencional por aplicar
1	Verificación (Numeral 5.3.2)	2	14	1.0
2	Mantenimiento preventivo (Numeral 5.3.1)	2	7	0.7
3	Mantenimiento correctivo (Numeral 5.3.1)	5	46	18.3
Total		9	67	20.0

FUENTE: Órdenes de servicio del contrato número CON/ITP06/2023.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares y con la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la PROFECO acreditó que notificó al proveedor las penalizaciones a las que se hizo acreedor, por lo que éste realizó la transferencia bancaria el 06 de agosto de 2024 a favor de la PROFECO, y reintegró 20.0 miles de pesos, por lo que se atendió lo observado.

Del contrato número CON/ITP09/2023 (mantenimiento a equipos), se constató que el proveedor entregó los reportes mensuales de las actividades realizadas en cumplimiento de la normativa.

- Del contrato número CON/ITP11/2023 (adquisición de materiales y herramientas), se proporcionaron las notas de remisión debidamente firmadas y selladas, así como el vale de salida de los bienes de consumo, en cumplimiento de la normativa.

Finalmente, respecto de los pagos efectuados, se constató que éstos estuvieron soportados con las solicitudes de pago de las áreas requirentes, las CLC emitidas por el SIAFF de la SHCP, los CFDI emitidos por los proveedores con sellos de recepción de la PROFECO, las impresiones de la verificación de los CFDI en la página del SAT y las pólizas contables, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, en la revisión de los procedimientos de adjudicación, contratación, cumplimiento y pago de los contratos, se observó de los contratos números CON/ITP06/2023 (mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular), CON/AD05/2023 (servicio de fletes y maniobras), y CON/ITP07/2023 (mantenimiento preventivo y correctivo a elevadores) excedieron el plazo máximo establecido en la normativa para su suscripción.

No obstante, con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, y con la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la PROFECO proporcionó diversa información y documentación, y de su análisis, se atendieron las observaciones establecidas como han quedado plasmadas en el presente resultado.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### ***Dictamen***

El presente se emite el 10 de octubre de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de los ingresos y egresos de los recursos públicos federales, así como de sus operaciones vinculadas, para verificar que se captaron, recaudaron, determinaron, administraron, controlaron, registraron, ejercieron, pagaron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, y, específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales,

la Procuraduría Federal del Consumidor cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos siguientes:

- Realizó pagos a dos empleados de estructura por 14.9 miles de pesos, y cuatro empleados eventuales, por 31.7 miles de pesos, en fecha posterior a la de su baja laboral, y no acreditó su recuperación.
- Efectuó pagos por 3.8 miles de pesos, superiores al tabulador autorizado, por concepto de sueldo a cuatro empleados de estructura.
- 100 expedientes de personal no contaron con al menos algún documento establecido en su normativa.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Antonio José Carlos Hernández

C.P. Sergio Giovani Rubio Maldonado

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).



## ***Apéndices***

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Verificar que la entidad fiscalizada contó con controles internos para las operaciones revisadas y que éstos se aplicaron en cumplimiento de las políticas y procedimientos autorizados.
2. Constatar que la entidad registró contable y presupuestalmente los ingresos, egresos y operaciones vinculadas, y que se registraron y presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, en cumplimiento de las disposiciones jurídicas.
3. Comprobar que los ingresos de la entidad se autorizaron, determinaron, justificaron, obtuvieron y depositaron en cumplimiento de la normativa.
4. Verificar que los egresos por servicios personales se autorizaron, determinaron, ejercieron y pagaron en cumplimiento de la normativa.
5. Verificar de forma selectiva (muestra) que los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes y prestación de servicios, se autorizaron y formalizaron en cumplimiento de las disposiciones jurídicas.
6. Comprobar en forma selectiva (muestra) que la adquisición de bienes y prestación de servicios se recibieron, ejecutaron y pagaron en cumplimiento de los instrumentos jurídicos respectivos, así como constatar su uso y destino final.

### *Áreas Revisadas*

La Dirección de Presupuesto y Contabilidad de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, y la Dirección de Administración de Personal de la Dirección General de Recursos Humanos, pertenecientes a la Coordinación General de Administración, y la Dirección de Planeación y Desarrollo de la Dirección General de Oficinas de Defensa del Consumidor, todas adscritas a la Procuraduría Federal del Consumidor.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 66, fracciones I y III
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, artículo 3, del Manual de Políticas y Procedimientos para la Organización de Archivos, apartado "Expedientes

de personal de la PROFECO"; del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", numerales 66, 66.1, fracción II, 74, 75, y 102, fracción IV, y el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, artículo 18, fracción III

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.